



Dirección General  
del Servicio Público de Empleo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO



**GUÍA 2024 DE SOLICITUD, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS SEGÚN ORDEN DE 4 DE JULIO DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS, PARA EL AÑO 2024**

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| GUÍA TÉCNICA .....   | 3  |
| ANEXO A.....   | 6  |
| ANEXO B.....   | 8  |
| SEN 1 (SOLICITUD DE PRESELECCION DE ALUMNOS/AS).....                                   | 10 |
| SEN 1-TER (ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS EN OFICINAS) ..... | 12 |

## GUÍA TÉCNICA

La presente Guía se ha elaborado con el objetivo de facilitar, coordinar, optimizar y agilizar los procesos de preselección y selección de alumnos/as para proceder al inicio de las acciones formativas programadas al amparo de la siguiente Orden:

Extracto de la Orden 4 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de **formación** con compromiso de contratación de los trabajadores desempleados, a impartir en modalidad presencial, para el año 2024.

[https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2024/07/12/BOCM-20240712-21.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2024/07/12/BOCM-20240712-21.PDF)

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/773135>

Serán destinatarios los trabajadores desempleados que en el momento de incorporarse a la formación se encuentren inscritos como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

La consideración como trabajadores desempleados vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen el momento de su incorporación a la formación y deberá ser acreditada por los participantes ante la entidad de formación en el momento de su incorporación.

No podrán participar trabajadores ocupados.

**Las entidades de formación beneficiarias de la subvención deberán:**

- a) Contactar exclusivamente con la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO para coordinar las distintas actuaciones de selección de candidatos quien asignará a la Unidad de Procesos Centralizados de Oficinas de Empleo el proceso de preselección de los mismos. Para ello, se ha habilitado un correo electrónico de gestión al que se deberán remitir todas las solicitudes de candidatos y que es el siguiente: **preseleccion.oeee@madrid.org** Todas las comunicaciones que se remitan a este buzón genérico incluirán en el "asunto" del correo, las letras FCCC más el número de código (/2024/y cuatro números del curso), En caso de que estas comunicaciones sean para solicitar candidatos, se adjuntará el SEN1 tal y como se indica seguidamente en el punto c). Ejemplo: Asunto: FCCC/2024/9999

Como se ha señalado, remitir directamente la solicitud al buzón genérico [preseleccion.oeee@madrid.org](mailto:preseleccion.oeee@madrid.org)

- b) Junto con el SEN 1 la Entidad de Formación deberá remitir **una relación** con las candidaturas recibidas directamente por los ciudadanos si las hubiere, para la preselección por parte de la Unidad de Procesos.

*\*De acuerdo con el art TERCERO punto .7 de la Orden de 4 de julio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación con compromiso de contratación de los trabajadores desempleados, para el año 2024, “**los trabajadores desempleados, que deseen participar en acciones formativas podrán presentar su solicitud**, ante las entidades que las desarrollen, ejerciendo su derecho de elección de centro de formación, quienes lo comunicarán a la administración competente mediante el procedimiento establecido al efecto, sin que esta solicitud exima al interesado del requisito de estar inscrito en su correspondiente Oficina de Empleo al iniciar la acción formativa”*

- c) La Subdirección General de Fomento del empleo o su Red de Oficinas de Empleo realizarán al menos 3 sondeos:

- Un primer sondeo por especialidad y ámbito de sondeo asignado. No obstante, la Unidad de Procesos hará una consulta en el buscador de cursos de la Comunidad de Madrid, donde aparecen los cursos que semestralmente tienen previsión de inicio, si la especialidad no figura o es de fecha de inicio muy posterior, es necesario sondear toda la Comunidad en el primer sondeo
- Un segundo sondeo por especialidad y ámbito Comunidad de Madrid, si fuera preciso
- Un tercer sondeo por ocupación y ámbito asignado de sondeo, si hay insuficiencia de candidatos

- d) Las personas candidatas preseleccionadas por la Unidad de Procesos, se podrán remitir a las Entidades beneficiarias, preferentemente a través del Documento “**ANEXO A**” que, para su conocimiento, se adjunta a esta *Guía*.

En la preselección se tendrán en cuenta los colectivos de acceso prioritario a la formación incluidos como grupos con protección prioritaria en la Estrategia Madrid por el Empleo vigente

- e) La **fecha y lugar** en el que **se realizará** el proceso de selección o cualquier otra actuación relacionada con este proceso, debe ser conocida por la Unidad de Procesos.
- f) Las entidades de formación deben **comunicar** a la Unidad de Procesos el **resultado del proceso de selección, cumplimentando** el Documento “**ANEXO B**” que se adjunta a esta *Guía*, a la mayor brevedad posible, en todo caso en el **plazo máximo de 48 horas** desde la fecha fijada para la selección y, siempre, antes del inicio de la acción formativa.

**En el caso de no existir personas candidatas disponibles, la Unidad de Procesos emitirá** un documento acreditativo de esta situación, denominado SEN 1-TER momento a partir del cual, las entidades beneficiarias podrán reclutar y comunicar participantes que no hubieran sido relacionados en el Anexo A.

En todo caso, y una vez emitido un SEN1-TER en una fecha determinada, y con el fin último de tratar de completar los participantes aprobados en ese programa formativo de la Dirección General de Formación, las entidades beneficiarias podrán volver a solicitar la preselección de candidatos a la Unidad de Procesos, y siempre cursando la solicitud a través del documento SEN-1, cuando no les haya sido posible reclutar candidatos por sus medios. Estas **nuevas solicitudes para preselección** de participantes podrán ser enviadas **una vez transcurridos tres meses** desde el envío de candidatos realizado.

- g) Se pueden consultar los datos de la Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid siguiendo el enlace:

<https://www.comunidad.madrid/centros/tipos-centro/empleo-20055/tipos-centro/oficinas-empleo-20056>

LA SUBDIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ORIENTACION E  
INTERMEDIACION

Fdo.: Maria Luz Calvo Picazo

## ANEXO A

### **UNIDAD DE GESTIÓN DE PROCESOS CENTRALIZADOS EN OFICINAS DE EMPLEO:**

Proceso de Selección de candidatos seleccionados de la Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación con compromiso de contratación de los trabajadores desempleados, para el año 2024.

Expediente/AF FCC/2024/.....  
Especialidad.....  
Entidad

.....  
.....

C/ ..... Tfno.....  
Correo electrónico:  
.....

La entidad dispone de un PLAZO DE 48 HORAS, desde el día de la preselección, para comunicar mediante el ANEXO B el resultado final del proceso selectivo, comunicando los demandantes de empleo seleccionados.

Madrid, a ... de.....de 202

Unidad de Gestión de Procesos Centralizados de Oficinas  
de Empleo

Fdo.:

### Relación de candidatos preseleccionados por la Oficina de Empleo para la AF:

| Nº | NIF/NIE | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----|---------|--------------------|
| 1  |         |                    |
| 2  |         |                    |
| 3  |         |                    |
| 4  |         |                    |
| 5  |         |                    |
| 6  |         |                    |
| 7  |         |                    |
| 8  |         |                    |
| 9  |         |                    |
| 10 |         |                    |
| 11 |         |                    |
| 12 |         |                    |
| 13 |         |                    |
| 14 |         |                    |
| 15 |         |                    |
| 16 |         |                    |
| 17 |         |                    |
| 18 |         |                    |
| 19 |         |                    |
| 20 |         |                    |
| 21 |         |                    |
| 22 |         |                    |
| 23 |         |                    |
| 24 |         |                    |
| 25 |         |                    |
| 26 |         |                    |
| 27 |         |                    |
| 28 |         |                    |
| 29 |         |                    |
| 30 |         |                    |
| 31 |         |                    |
| 32 |         |                    |
| 33 |         |                    |

### ANEXO B

Proceso de selección de candidatos para acciones formativas en el marco de la Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación con compromiso de contratación de los trabajadores desempleados año 2024

Código ..... curso:

Especialidad: .....

Entidad:.....

CIF.....

D/D<sup>a</sup>.

.....,  
en calidad de representante de la entidad, comunica el resultado del proceso de selección de alumnos para el curso arriba indicado con fecha de inicio:.....

| SELECCIONADOS |                    |
|---------------|--------------------|
| NIF/NIE       | NOMBRE Y APELLIDOS |
|               |                    |
|               |                    |
|               |                    |
|               |                    |
|               |                    |
|               |                    |
|               |                    |
|               |                    |
|               |                    |
|               |                    |
|               |                    |
|               |                    |
|               |                    |
|               |                    |
|               |                    |
|               |                    |
|               |                    |
|               |                    |
|               |                    |



| NO SELECCIONADOS (*) |                    |  |
|----------------------|--------------------|--|
| NIF/NIE              | NOMBRE Y APELLIDOS | MOTIVO POR EL CUAL NO ES SELECCIONADO EL CANDIDATO |
|                      |                    |  |
|                      |                    |  |
|                      |                    |  |
|                      |                    |  |
|                      |                    |  |
|                      |                    |  |
|                      |                    |  |
|                      |                    |  |
|                      |                    |  |
|                      |                    |  |
|                      |                    |  |
|                      |                    |  |
|                      |                    |  |

Madrid, a ..... de ..... de 202  
 Firma y sello de la entidad

(\*) Se relacionarán en orden alfabético.

Resultados:

**01** Rechazo voluntario

**02** Rechazo entidad, acompaña informe justificativo

**03** Admitido

**04** No presentado

**05** Otros resultados .....

## SEN 1 (SOLICITUD DE PRESELECCION DE ALUMNOS/AS)

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>PROGRAMA</b> | <b>ACCIONES DE FORMACION CON COMPROMISO DE CONTRATACION DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS</b> |
| <b>CÓDIGO</b>   | <b>FCC/2024</b>  |
| <b>CURSO</b>    |  |

La Dirección General del Servicio Público de Empleo y la entidad **ACUERDAN** proceder a la preselección de alumnos/as una vez aprobada la acción formativa que se indica, comprometiéndose el centro/entidad a remitir, con posterioridad, los resultados de la misma.

|                            |               |                 |
|----------------------------|---------------|-----------------|
| <b>N.º CENSO</b>           | <b>CENTRO</b> |                 |
| <b>DIRECCION</b>           |               | <b>TELEFONO</b> |
| <b>PERSONA DE CONTACTO</b> |               |                 |

|                                 |                                       |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| <b>CÓDIGO CURSO</b>             | <b>CÓDIGO ESPECIALIDAD</b>            |
| <b>DENOMINACIÓN</b>             |                                       |
| <b>HORAS</b>                    | <b>TURNO/HORARIO</b>                  |
| <b>FECHA PREVISTA DE INICIO</b> | <b>FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN</b> |

|                              |              |             |
|------------------------------|--------------|-------------|
| <b>LUGAR DE LA SELECCIÓN</b> | <b>FECHA</b> | <b>HORA</b> |
|------------------------------|--------------|-------------|

## OBJETIVOS Y CONTENIDOS FORMATIVOS DEL CURSO

## REQUISITOS DE ACCESO DE LOS/LAS ALUMNOS/AS

Representante del Centro

V.º B.º Unidad de Procesos

Sellado/Fdo.:

.....

Fecha:

.....

Sellado/Fdo.:

.....

Fecha:

.....

**SEN 1-TER (ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS EN OFICINAS)**

|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>PROGRAMA</b> | <b>ACCIONES DE FORMACION CON COMPROMISO DE CONTRATACION DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS<br/>FCC/2024</b> |
|-----------------|---|

| DATOS FORMATIVA                            |  | ACCION       |  |
|--|--|--------------|--|
| CODIGO CURSO                               |  | ESPECIALIDAD |  |
| <b>CENTRO/ENTIDAD</b>                      |  |              |  |
| <b>La Unidad de Procesos Centralizados</b> |  |              |  |

La Unidad de Procesos Centralizados abajo firmante **ACREDITA** a la fecha de firma la insuficiencia de candidatos inscritos demandantes de empleos en la Red de Oficinas de la Comunidad de Madrid. Por ello **AUTORIZA** a la entidad beneficiaria señalada anteriormente a la selección de demandantes de empleo en la misma por los medios propios de que disponga, respetando los criterios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En ....., a ..... de ....., de 202

Fdo: .....